

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CO  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1. se REQUIERE a la parte demandante para que aporte a este estrado judicial la copia del documento o formulario de solicitud del crédito suscrito por el demandado al momento de pedir el crédito con la entidad financiera, a fin de determinar si hay otra dirección donde puedan ser notificados los herederos indeterminados del señor Guillermo Ignacio Rojas.

Cumplido lo anterior se resolverá sobre la solicitud de emplazamiento.

2. Además, deberá intentar nuevamente la notificación a la carrera 101 No. 131 a-05, pues el informe de la empresa postal solo indica que "se realizaron dos intentos De Entrega", mas no que no viven o no residen en esa dirección.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de febrero de 2024, a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 06.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe54448c3a7d6a63f86a4701ebf28e7d1839a3c376fad7bf9d721e98d7bf651**

Documento generado en 23/02/2024 02:40:17 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**